



Resolución Directoral

Huánuco, 30 de enero de 2017

VISTO:

El expediente 00308568 N° de registro 00443815, que contiene informe N° 008-2017-GR-HCO/DG/CPCED, de fecha 20 de Enero del 2017 de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huánuco, con la cual se solicita y dispone se proyecte la Resolución Directoral de Declaratoria de Alerta Amarilla.

CONSIDERANDO:

Que, la Región Huánuco, afronta un alto riesgo de desastres frente a las amenazas permanentes de fenómenos biológicos, naturales y antrópicos, altamente destructivos, los mismos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; preparación y atención ante situaciones de desastres, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. Asimismo, establece su aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como del sector privado y ciudadanía en general.

Que, por Ley 27657 del Ministerio de Salud y sus Reglamentos del Decreto Supremo N° 013-2003-SA, en sus objetivos funcionales, establece proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencias, desastres y epidemias.

Que, la región Huánuco, afronta un alto riesgo de desastres frente a amenazas permanentes de fenómenos biológicos, naturales y antrópicos, altamente destructivos, los mismos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; preparación y atención ante situaciones de desastres, para proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, en reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Huánuco; previo al análisis de los eventos adversos presentado por las lluvias intensas en la Región Huánuco, comportamiento epidemiológico, sus factores de riesgo y determinantes, traslado del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano al hospital de contingencia; se dio cuenta que existe un alto riesgo de que la población y sus medios de vida sufran daños, con alta probabilidad de desencadenar incremento en la morbilidad y mortalidad así como la ocurrencia de brotes de Infecciones Respiratorias Agudas, Enfermedades Diarreicas Agudas, Dengue y otras enfermedades metaxénicas, cuyos determinantes en salud serían la desnutrición infantil, el hacinamiento en que viven las familias en las zonas rurales, la inadecuada lactancia materna que están brindando las madres por falta de conocimiento o por la difícil adaptación al cambio, estado vacunal, inaccesibilidad geográfica y cultural a los establecimientos de salud, los cambios climáticos extremos de heladas y frío en las zonas alto andinas y de selva. Ante este escenario es conveniente tomar acciones de intervención multisectorial, con participación activa de todos los actores sociales a efectos de





fortalecer las estrategias de prevención y mitigación para la reducción del impacto y de respuesta para la atención de víctimas.



Que, la Dirección Regional de Salud Huánuco, a formulado y suscrito con los titulares de instituciones públicas y privadas del ámbito jurisdiccional de departamento de Huánuco, el documento de "Institucionalización, Articulación y Funcionamiento de las Entidades Públicas y Privadas de la Región Huánuco para Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres" con la finalidad de contribuir al logro de niveles adecuados en la gestión de riesgos y en el manejo y control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito jurisdiccional de la Región Huánuco, mediante el trabajo conjunto, la complementación de capacidades; y asegurar la respuesta oportuna y eficiente, en cautela de la salud y la vida humana.

Que, la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 577-2004/MINSA, establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de las declaratorias de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional.

Que, ante estos escenarios, y de las disposiciones establecidas en los considerandos precedentes, es conveniente declarar el estado de alerta amarilla, toda vez que existe la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, que conlleve a severos daños sobre la salud y la vida humana; por ello, conviene fortalecer acciones dirigidas a mitigar el impacto con la participación de actores institucionales involucrados en la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, siendo ella integral y permanente. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la Ley.

Que, con sujeción a la Ley 29664, Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101; Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento del SINAGER; Ley 26842 General de Salud; Ley 27783 de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 105-2010-CR-GRH, del 30-11-2010, que aprueba el ROF de la DIRESA Huánuco, Resolución Ejecutiva Regional N° 042 -2017-GRH/GR del 26 de Enero 2017, que otorga facultad Sectorial al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco ; y.

Estando a lo propuesto, y con visación de la Coordinadora de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; Directores Ejecutivos de Promoción de la Salud, DIREMID, Salud Ambiental, Salud de las Personas, Epidemiología y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE :


ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE ALERTA VERDE, establecida mediante mediante Resolución Directoral N° 1485-16-GR-HCO/DRS-DG-CPCED, de fecha 22 de Diciembre del 2016, los establecimientos de salud de las Redes de Salud y los hospitales, comprendidos en la jurisdicción sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a partir de la fecha; toda vez que las amenazas expuestas en el considerando dos y tres del presente acto en mención, han dejado de ser una amenaza para nuestra población.

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR EL ESTADO DE ALERTA AMARILLA, los establecimientos de salud de las Redes de Salud de Huánuco, Dos de Mayo, Huamalies, Leoncio Prado; Hospitales Hermilio Valdizán Medrano y Tingo María, comprendidos en la Jurisdicción sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco; por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo, a partir de la fecha y hasta que esta instancia se pronuncie con la formalidad legal correspondiente, que tal situación ha dejado de ser una amenaza para nuestra población..

ARTICULO 3º .- Los directores ejecutivos de las Redes y Hospitales, Jefes de Micro redes y de los Establecimientos de Salud, deberán determinar las previsiones correspondientes, con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse, y asegurar la atención sanitaria en forma correcta, oportuna, eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 4º.- Los responsables de los establecimientos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud declarados en alerta amarilla, tomarán las siguientes previsiones; según corresponda: Convocar a la Plataforma de Defensa Civil (ex Comité de Defensa Civil) del nivel regional, provincial, y distrital que corresponda; Refuerzo preventivo de guardia; Garantizar la





operatividad del sistema de comunicación y transporte: Radiofonía (HF, UHF, VHF), telefonía fija, móvil, correo electrónico; Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes, médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas; Asegurar la disponibilidad de camas libres; Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia; Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas; Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicinas e insumos para la atención de los pacientes; Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y el grupo electrógeno; Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrareferencia y entre las redes de salud; fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica; intervención de brigadas en zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad; promoción mediante acciones de prevención de la enfermedad y difusión a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar el presente acto administrativo a los actores institucionales de la Plataforma de Defensa Civil, comprometidos en la gestión de riesgo de desastres; y que la Dirección de Informática Telecomunicaciones y Estadística de esta instancia, efectivice la publicación en la dirección electrónica del portal de internet de la DIRESA Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Mg. María C. Salcedo Zúñiga de Jaime
CEP 3084
DIRECTOR GENERAL (e)



